



Salta, 27 de Septiembre de 2016

INSTRUCTIVO N° 33 JDE DIRECCIÓN DE PROCESOS CONTABLES

TEMA: Operatoria Transferencias para Gastos de Capital a Municipios. Ley N° 7.931-Fondo Bicentenario.

(Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

La Ley Provincial N° 7.931 y el Decreto Provincial N° 1.195/16 que establecen el otorgamiento de un porcentaje del denominado FONDO DEL BICENTENARIO para el financiamiento de Obras Públicas y Adquisición de Maquinarias y Equipos para los distintos Municipios.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3° de la antedicha ley, el porcentaje destinado a Municipios será del 20% y acorde al cuarto párrafo, la asignación de recursos por Departamento y Municipio será la resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del artículo 2° de la Ley N° 5.082.

El trámite para la aprobación de asignaciones para el financiamiento de Obras Públicas estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, mientras que lo relativo a adquisición de Maquinarias y Equipos estará bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del ministerio de Hacienda y Finanzas. Estos Organismos deberán coordinar acciones a fin de evitar el sobregiro de la partida presupuestaria asignada a cada Municipalidad.

Vista la necesidad del registro contable y presupuestario de esta operatoria se establece el presente Circuito, a saber:

A - FINANCIAMIENTO PARA OBRAS PÚBLICAS

La Secretaría de Obras Públicas, tendrá a su cargo la suscripción de los Convenios con los Municipios, en el marco de la autorización conferida por Ley N° 7.938/39/40/41/42; como así también la tramitación del instrumento legal que lo apruebe (Resolución Ministerial o Resolución de la Secretaría).

Asimismo asumirá la fiscalización, control, medición y supervisión de la Obra autorizada.



A.1 - Imputación Presupuestaria Preventiva

SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda:

Luego de la formalización del Convenio respectivo, el SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá remitir copia del mismo a Contaduría General de la Provincia solicitando se realice la imputación preventiva por cada Obra, por el monto total de la misma.

La copia del Convenio deberá ser remitida con un corresponde del expediente original a fin de facilitar el seguimiento.

Contaduría General de la Provincia - Programa Municipios

Deberá tenerse en cuenta que la Oficina Provincial de Presupuesto habilitó para esta operatoria lo siguiente:

Cursos de Acción: 551999000600 – Asignación Ley 7931

Fuente de Financiamiento: 409 Ley 7931 - Plan Bicentenario

Cuenta Contable: 415536 – Transferencias de Capital - Aportes a Gob. Municipales. Esta cuenta contable fue abierta con un auxiliar diferente para cada Municipio y a cada una de ellas se le asignó crédito vigente según lo establece el Decreto N° 1.195/2016.

Objeto del Gasto: G58602 – Ap a Gobiernos Municipales.

Almacén: 551990060011 Alm. Asignación Ley 7931.

Al momento de la recepción del expediente que contiene copia del Convenio por la aprobación de la Obra, el Programa Municipios – Contaduría General de la Provincia procederá a generar un documento tipo OX para la imputación Preventiva por el importe total de la Obra, en la cuenta contable antes mencionada y para el auxiliar que corresponda al Municipio en cuestión.

Al cargar la OX deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **N° de Almacén:** 551990060011
- **Cuenta Contable:** 551999000600.415536.Auxiliar
- **Importe:** Monto total de la Obra
- **L/M Auxiliar:** Ubicación Geográfica según Municipio
- **Tipo Auxiliar:** "A" Número de libro de dirección.
- **Cód. Info. 4:** 5 Transferencias

Una vez generado el documento y aprobado se imprimirá y firmará por duplicado. Una copia se remitirá al SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y otra copia quedará archivada en el Programa Municipios con el expediente de solicitud.

A.2 - Imputación Presupuestaria Comprometido y Devengado

SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda:

El SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda remitirá a Contaduría General de la Provincia copia del Certificado de Obra No Negociable y/o Anticipo de Obra no



Negociable, en los cuales constará el Monto Total del Certificado y/o Anticipo y la deducción correspondiente al Fondo de Reparación, a los fines de requerir la emisión de la Orden de Pago.

El SAF deberá indicar claramente si corresponde retener el Fondo de Reparación o este se encuentra sustituido por algunas de las garantías previstas en la Ley N° 6.838/96 y el Decreto 931/96, con pagaré, aval bancario, póliza de seguro de caución, etc. y en este último caso se deberá adjuntar copia del instrumento que respalde la garantía.

Al momento de remitir a Contaduría General el expediente con copia del Anticipo de Obra, se deberá adjuntar copia del Instrumento Legal que aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Municipalidad.

Contaduría General de la Provincia - Programa Municipios

Acorde al Certificado de Obra y/o Anticipo remitido por el SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el Programa Municipios dependiente de la Contaduría General procederá a generar un documento tipo OY para la imputación del Compromiso por el importe total del Certificado de Obra (importe parcial de la OX imputada anteriormente).

Luego procederá a la imputación del devengado y emitirá la Orden de Pago Presupuestaria (PF) relacionada con el documento OY.

Posteriormente se remitirá a Tesorería General de la Provincia para su pago, según las siguientes características:

551999000600.415536.xxxx Municipalidad xx (Con afec. Presup.)

a 211111.1003 OP Transferencias

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **Beneficiario:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **COM L/M:** INC 5
- **Cód. Cat. 07:** 409 Ley 7931- Plan Bicentenario
- **N° de Cuenta Bancaria del L/M:** 009000000000.111231.1000 Cuenta Control Tesorería.
- **Estado de Pago:** L

Una vez aprobada la PF, se imprimirá por triplicado para su firma por autoridad competente de la Contaduría General. Una copia de la Orden de Pago se remitirá a la Tesorería General, otra copia al SAF Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la tercera copia quedará archivada en el Programa Municipios con el expediente de solicitud de Orden de Pago.

B - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

La Secretaría de Asuntos Municipales tendrá a su cargo la suscripción del Convenio entre la Provincia representada por el Secretario de Asuntos Municipales y la Municipalidad en



cuestión, en el marco de la autorización conferida por Ley N° 7.938/39/40/41/42; como así también la tramitación del instrumento legal que lo aprueba (Resolución Ministerial o Resolución de la Secretaría).

B.1 - Imputación Presupuestaria Preventiva

Secretaría de Asuntos Municipales:

Luego de la formalización de los Convenios entre la Provincia de Salta y la Municipalidad, la Secretaría de Asuntos Municipales deberá remitir copia del Convenio a Contaduría General de la Provincia solicitando se realice la imputación preventiva por el monto total de la adquisición especificada en el Convenio.

La copia del Convenio deberá remitirse con un corresponde del expediente original a fin de facilitar el seguimiento.

Contaduría General de la Provincia - Programa Municipios

Deberá tenerse en cuenta las aperturas habilitadas por la Oficina Provincial de Presupuesto para esta operatoria y que se encuentran detalladas ut supra en punto "A.1" de la presente.

Al momento de la recepción del expediente que contiene copia del Convenio por la aprobación de la compra de bienes de capital, el Programa Municipios - Contaduría General de la Provincia. procederá a generar un documento tipo OX para la imputación Preventiva por el importe total que establece el Convenio.

Al cargar la OX deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **N° de Almacén:** 551990060011
- **Cuenta Contable:** 551999000600.415536.Auxiliar
- **Importe:** Monto total de la adquisición autorizada por el Convenio
- **L/M Auxiliar:** Ubicación Geográfica según Municipio
- **Tipo Auxiliar:** "A" Número de libro de dirección
- **Cód. Info. 4:** "5" Transferencias

Una vez generado el documento y aprobado se imprimirá y firmará por duplicado. Una copia se remitirá a la Secretaría de Asuntos Municipales y otra copia quedará archivada en el Programa Municipios con el expediente de solicitud.

B.2 - Imputación Presupuestaria Comprometido y Devengado

Secretaría de Asuntos Municipales:

La Secretaría remitirá a Contaduría General de la Provincia un expediente con la Resolución Municipal que aprueba la compra directa o la adjudicación según procedimiento selectivo realizado por la Municipalidad en el marco de la Ley N° 6.838, debidamente firmada por autoridad competente, a los fines de requerir la emisión de la Orden de Pago.



Al momento de remitir a Contaduría General el expediente, se deberá adjuntar copia del Instrumento Legal Provincial (Resolución Ministerial o Resolución de la Secretaría) que aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la Provincia y la Municipalidad.

Contaduría General de la Provincia - Programa Municipios

Según el expediente remitido por la Secretaría de Asuntos Municipales, el Programa Municipios dependiente de la Contaduría General, procederá a generar un documento tipo OY para la imputación del Compromiso por el importe total de la Resolución Municipal.

Luego procederá a la imputación del devengado y emitirá la Orden de Pago Presupuestaria (PF) relacionada con el documento OY. Posteriormente se remitirá a Tesorería General de la Provincia para su pago, según las siguientes características:

551999000600.415536.xxxx Municipalidad xx (Con afec. Presup.)

a 211111.1003 OP Transferencias

Al cargar la Orden de Pago deberá tenerse en cuenta:

- **Proveedor:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **Beneficiario:** N° Municipio Plan Bicentenario
- **COM L/M:** INC 5
- **Cód. Cat. 07:** 409 Ley 7931- Plan Bicentenario
- **N° de Cuenta Bancaria del L/M:** 009000000000.111231.1000 Cuenta Control Tesorería.
- **Estado de Pago:** L

Una vez generada la PF y aprobada, se imprimirá por triplicado para su firma por autoridad competente de la Contaduría General. Una copia de la Orden de Pago se remitirá a la Tesorería General, otra copia a la Secretaría de Asuntos Municipales y la tercera quedará archivada en el Programa Municipios con el expediente de solicitud de OP.

Sirva la presente de atenta nota.

El presente INSTRUCTIVO se encuentra publicado:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página: www.finanzas.gob.ar/contaduria

*C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia*